



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLCARMEN CERETÉ CORDOBA

El Manual de Convivencia se fundamenta en la normativa legal vigente y propende por la formación integral del estudiante desde la reglamentación de normas de convivencia que ayuden a la creación del ambiente escolar idóneo.

RECTORIA

“Cada niño y joven que se educa es una generación que se salva” Padre Luis Amigó y Ferrer

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS
CERETE CORDOBA



MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido

CAPITULO I IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	3
CAPITULO III	4
CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	5
DEBERES DE ESTUDIANTES	6
OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:	7
ESTÍMULOS.....	8
Para las faltas tipo I y tipo II	12
Para las faltas tipo III:	13
Acoso Escolar	16
Aspirantes a Personero Estudiantil	18
Requisito para ser elegido:	18
Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.....	19
LA ADMISION	31
MATRÍCULA ORDINARIA	33
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.....	33
MATRÍCULA.....	34
PENSIÓN.....	34
COSTOS EDUCATIVOS	34
CAUSAS PARA NO RENOVACIÓN DE MATRICULA A ESTUDIANTES.....	35
REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:.....	35
UNIFORMES INSTITUCIONALES	36
CAPITULO XII	37

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

JUSTIFICACION

El Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora del Carmen, se concibe como una herramienta construida a partir de los documentos legales vigentes, que señala la ruta a seguir en la comunidad educativa desde la pedagogía Franciscano – Amigoniana denominada pedagogía del amor y de la misericordia, la cual se fundamenta los principios del Evangelio, la paz y la sana convivencia, únicas alternativas para dar respuesta a las exigencias y necesidades que van surgiendo en un momento de constante cambio, motivando a la persona para generar actos de autodisciplina que lo lleven a obrar por convicción.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA, contiene normas que se aplican en el Colegio Nuestra Señora del Carmen, para propiciar espacios que regulen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, cuya adopción y verificación es fruto de la praxis que se da al interior del Colegio. En el se especifican los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y funcionarios administrativos.

El Manual contiene la identificación institucional, fundamentos legales vigentes, conceptos básicos, directorio de redes, principios y responsabilidades de la comunidad educativa, ruta de atención según el tipo de situaciones, normas para la participación de la comunidad educativa en democracia, lineamientos para el servicio social obligatorio, admisiones, matriculas y costos educativos.

CAPITULO I

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

MISION

Somos un Colegio líder en el contexto local y regional, educamos desde una propuesta que propende por la formación holística de sus estudiantes, implementando estrategias pedagógicas que promuevan la innovación, la investigación, el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias.

VISION

Somos un colegio privado, confesional católica, inspirada en los principios del Evangelio y la pedagogía Francisco- Amigoniana, al 2026 nuestro propósito es ser líderes en formar mujeres y hombres íntegros y competentes, capaces de responder desde una postura ética a los retos y desafíos del contexto.

ENFOQUE

Humanístico – Constructivista, una propuesta educativa iluminada en los principios del Evangelio y la espiritualidad Francisco- Amigoniana, la ciencia y la ética.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Garantizar la sostenibilidad del colegio a mediano y largo plazo.

Propender por la formación integral mediante un currículo articulado a partir de la Pedagogía Amigoniana.

Garantizar recursos de calidad para una óptima prestación del servicio.

Liderar el desarrollo de las competencias para generar procesos de cambio que lleven al logro de la calidad institucional.

Satisfacer las necesidades, intereses y expectativa de los clientes.

PRINCIPIOS Y VALORES

Vienen dados desde la filosofía institucional que tienen su fundamento en el EVANGELIO, la pedagogía Amigoniana o pedagogía del amor y los principios franciscanos de fraternidad universal, la paz, la ecología y el respeto por la vida, teniendo a la persona como centro de nuestra acción educativa.

Los valores de: trascendencia, honestidad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, conciencia ecológica, respeto y sentido crítico.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS LEGALES NORMATIVIDAD VIGENTE (SOLO MENCIONARLAS)

Ley 115 de 1994

Decreto 1860/1994

Decreto 1290/2009

Ley 1620/2013

Decreto 1965/2013

Ley 715 de 2001

Ley 1098 de 2006.

Decreto 1075 del 2015

Decreto 1421 del 2017. 2893 2011.

Ley 2025 del 2020

CAPITULO III

CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El objetivo del presente Manual es definir las normas y pautas de convivencia y respeto entre los estudiantes matriculados formalmente en el establecimiento educativo, con el fin de que se acaten y respeten los derechos, deberes, estímulos y sanciones de los educandos del plantel. Igualmente se definen las situaciones y conflictos que afectan la convivencia escolar y se establecen los protocolos para el manejo de las mismas.

Al determinar el debido proceso para sancionar una falta, los estudiantes y tutores conocerán los pasos para hacer valer sus derechos y el debido proceso que deben seguir para la solución de los conflictos.

Se busca con este Manual que tanto los estudiantes como docentes y padres de familia tengan claras las pautas para la convivencia, el respeto y la armonía que todos los integrantes de la comunidad educativa merecen.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- Recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual, con el fin de que sean acatadas por convicción y la necesidad de observar un buen comportamiento.
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal sin discriminación por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión. Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia.
- Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y menor de edad.
- Recibir una adecuada formación ciudadana.
- Recibir orientación sexual de manera responsable y respetuosa, acorde a su edad.
- Utilizar el conducto regular establecido en este Manual para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, disciplinario o académico.
- Ser evaluado de manera integral en su desarrollo académico, personal y social, de acuerdo con las normas vigentes, respetando el debido proceso establecido en las mismas.
- Participar activamente en los procesos de aprendizaje, solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y solicitar por escrito ante el docente respectivo, las aclaraciones que considere pertinentes.
- Elegir y ser elegido para los cargos de gobierno escolar, consejo o representación de estudiantes en los diferentes estamentos del plantel

- Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y actualizar su formación.
- A la recreación, los recesos y descansos estudiantiles establecidos en las normas.
- Gozar de un trato cortés, respetuoso y amable de acuerdo a su condición de menor de edad.
- No ser amenazado o intimidado por parte de ningún miembro de la comunidad educativa en forma directa, indirecta o por medios electrónicos.
- Para el caso de las estudiantes en periodo de gestación, podrán asistir a los controles prenatales y tendrán la respectiva licencia, sin tener en cuenta las faltas de asistencia, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular y presentando los soportes pertinentes.
- Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios que ofrezca la institución.
- Ser escuchado en presencia de sus padres o acudientes y presentar propuestas para concertar soluciones entre las partes, después de haber realizado el debido proceso de investigación de los hechos y los soportes debidamente diligenciados.
- Recibir acompañamiento permanente por parte de sus docentes, para superar las dificultades académicas o personales que se le presenten.
- Tener la respectiva reserva, por informaciones o documentos que suministre sobre situaciones anómalas de convivencia que observe en el plantel.

DEBERES DE ESTUDIANTES

Los estudiantes también tienen deberes para cumplir en el proceso de formación que desarrollan en la institución educativa. El incumplimiento de éstos se constituye en faltas tipo I, tipo II y tipo III según la naturaleza de las mismas y el daño que causen a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.

DEBERES:

- Llegar a tiempo al plantel, a las aulas de clase, dependencias y actividades extra escolares programadas.
- Portar los uniformes reglamentarios limpios, organizados y de acuerdo con los parámetros de medidas, (la altura de la falda para las estudiantes será debajo de la rodilla) colores y confección establecidos. Esto aplica para las pruebas SABER y las camisetas de proyecto en los días asignados. En caso de presentarse con ropa particular, el estudiante debe traer el mismo día la excusa por escrito, firmada por el padre de familia o acudiente.

- Observar la presentación personal de acuerdo con la filosofía y los valores del plantel, sin usar pirsin, cabello largo (varones) tinturas o peinados que no estén acordes con los naturales utilizados por la mayoría de los estudiantes, de igual manera accesorios inadecuados que no corresponden con los uniformes.
- Escuchar y participar con orden y respeto las clases y otras actividades, manteniendo la armonía con docentes y compañeros de curso
- El uso del celular está regulado, se trae únicamente cuando lo autoricen los padres de manera escrita, éste permanecerá en la oficina de la coordinadora académica; será decomisado cuando no cumpla lo antes descrito, esto aplica para todas las actividades que se realicen en el Colegio.
- Las relaciones de noviazgo dentro del Colegio deben darse de forma discreta, evitando manifestaciones de afecto entre estudiantes.
- Observar una convivencia respetuosa, brindando un trato cortés, evitando agresiones físicas o verbales hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar evaluaciones y tareas en las fechas definidas por cada docente, y en caso de faltar, presentar excusa debidamente justificada al reintegrarse al plantel.
- Respetar la manera de pensar, sentir, actuar, vestir, aspecto físico de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar adecuadamente el lugar de trabajo: pupitre, laboratorio, taller, tienda escolar, biblioteca, baños, espacios deportivos, materiales destinados a la educación y en general toda la estructura física de la institución.
- Evitar crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes o cualquier artefacto explosivo, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- Otras faltas que se presenten y no estén contempladas en este documento, que atenten contra la moral, la dignidad, integridad y el buen nombre de las personas.
- Están prohibidas en el colegio ventas de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, Ipod, x-box, Iphone, CD's, controles, etc.) como tampoco practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo.
- El incumplimiento de los anteriores deberes se constituye en FALTAS TIPO I o TIPO II.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Se prohíbe traer, usar, comercializar, inducir o consumir sustancias psicoactivas, embriagantes, armas de cualquier índole, material pornográfico, juegos de retos y rituales satánicos.
- Hurtar elementos y útiles de los compañeros, docentes, administrativos y en general del colegio.

- Evitar amenazas, intimidaciones, agresiones, estigmatizaciones de manera verbal, física o por medios electrónicos.
- Respetar los documentos públicos, boletines, excusas, trabajos o tareas académicas sin falsificarlos o plagiarlos.
- Observar dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado evitando escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales que impidan la libre movilidad y acceso al establecimiento.
- Llamar a las personas por su nombre, evitando utilizar apodos.
- Cumplir con todas las asignaciones que se hagan para los procesos académicos en los tiempos pactados con los docentes.

Nota: El incumplimiento de los anteriores deberes o compromisos se consideran faltas tipo I o tipo II además de otras que a juicio del colegio se determinen como lesivas para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y establecidas por las normas legales vigentes, en especial las contempladas en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y los tratados internacionales con los que Colombia tiene convenio.

ESTÍMULOS

Los estudiantes tendrán acceso a los siguientes estímulos para reconocer sus comportamientos, valores, rendimiento académico, iniciativas o cualquier acto sobresaliente en eventos de la vida escolar:

- Representar al colegio en certámenes de carácter académico, deportivo, cultural u otros a nivel local, regional o nacional. Ser elegido para participar en órganos de representación estudiantil o administrativa, según las normas legales vigentes.
- Destacar a los estudiantes que sobresalen en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas, sociales u otras, por medio de menciones honoríficas, condecoraciones, resoluciones rectorales o cualquier otro tipo de estímulo no monetario.
- Felicitar de manera pública, verbal o escrita en actos especiales.
- Difundir trabajos realizados por el estudiante.
- Desempeñarse como monitor académico en cualquier área, cuando su desempeño y comportamiento lo ameriten.

CAPITULO IV

DIRECTORIO DE REDES

ENTIDAD	CARGO	#TELEFONICO
Policía Nacional	Comandante de guardia	3218141927
Inspector de Policía	Comandante de guardia	3006838480
Cuadrante Policía, sector calle de las flores, Centro	Comandante de guardia	3174656873
Secretaría de Gobierno Municipal	Auxiliar Administrativo	7746180
Secretaría Gobierno Departamental	Conmutador electrónico	7848940 018000400357
Fiscalía General de la nación	Emergencia y orientación	Línea celular 122
Unidad Infancia y Adolescencia		Línea 141 018000910112
Defensoría de familia	Defensor del pueblo	3005102643
Comisaría de Familia	Secretaría	3007186599
ICBF	Coordinador centro zonal	7749111 – 7749112 Ext. 47004 - 471006
Hospital Regional San Diego	Secretaría de Gerencia	7745876

CAPITULO V

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Derechos y obligaciones:

5.1.1 Directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales:

- Atender los estudiantes de forma integral.
- Brindar un trato respetuoso a padres de familia y/o acudientes.
- Orientar los procesos de acuerdo al plan de estudios.
- Trabajar la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo. impulsando programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa.

5.1.2 Padres de familia

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso formativo de sus hijos.

- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Ser atendidos y escuchados en el momento que sea requerido.
- Recibir un servicio educativo para sus hijos acorde a lo planteado en el PEI.
- Recibir información veraz y oportuna sobre el proceso de sus hijos.
- Exponer sus quejas y reclamos de forma respetuosa.

5.1.3 Perfil del estudiante – Derechos.

- Una persona protagonista, libre y responsable de su proceso educativo, autónomo, abierto al cambio, copartícipe de su cultura y de su propio conocimiento, en la búsqueda de su identidad personal, familiar y social.
- Que haga de la investigación, una disciplina que de sentido a su continua búsqueda. Con capacidad de escucha, de comunicación, de afrontar y resolver conflictos con criticidad y madurez.
- Niños (as), adolescentes y jóvenes alegres, espontáneos, transparentes, positivos y trascendentes; comprometidos con el respeto a sí mismos, a su patria, creencias y tradiciones, tolerantes con el otro desde la diferencia y la igualdad, capaces de autoevaluarse y confrontarse, leales a sus principios, justos y equitativos.
- Personas que amen la naturaleza y protejan el medio ambiente, descubriendo en ellos la presencia permanente del Creador, mujeres y hombres que vean en María su modelo de vida y hagan de ella su compañera inseparable.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5.2 Obligaciones de la Institución educativa:

5.2.1 Con los directivos y docentes:

- Establecer lineamientos y políticas claras para el buen desarrollo de la labor encomendada.
- Observar las normas vigentes en la realización misional de la institución.
- Desarrollar la labor educativa de acuerdo a los lineamientos del PEI
- Actuar de acuerdo a lo planteado en el MANUAL CONVIVENCIA
- Prestar un servicio educativo coherente a lo planteado en el PEI.

- Dotar a la institución de los equipos y materiales necesarios y mantener el edificio acorde a las exigencias que requiere el proceso enseñanza - aprendizaje.

5.2.2 De los estudiantes:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Cumplir con lo establecido en el MANUAL DE CONVIVENCIA.
- En general observar y acatar los lineamientos institucionales y de sus educadores.

5.2.3 De los padres de familia

- Cumplir con lo pautado en el contrato de matrícula
- Observar el MANUAL DE CONVIVENCIA, apoyando a sus hijos en el cumplimiento del mismo.
- Acompañar a sus hijos en el proceso de formación desarrollado en el colegio.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evacuativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Acudir de manera oportuna a los llamados que realice el colegio.

5.2.4 De los órganos de control

- Según las políticas y protocolos establecido en cada uno de los órganos de control.

CAPITULO VI

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCION

6.1 Situaciones tipo I

Son los conflictos manejados de forma inadecuada y los que en ocasiones inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

6.2 Situaciones tipo II

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, **(bullying)** y ciberacoso **(ciberbullying)**, que no revisten las características de un delito y cumplen con alguna de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y/o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.

6.3 SITUACIONES TIPO III

Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o se convierten en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana.

6.4 RUTA DE ATENCION INTEGRAL (para cada una de las situaciones)

Para las faltas tipo I y tipo II

- **Amonestación Privada:** es un diálogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación, comunicando esta al asesor de grupo.
- **Amonestación Escrita:** si el estudiante incurre en una falta tipo I, el docente o la autoridad que presencie la acción hará anotación escrita y comunicará al asesor de grupo, registrando la anotación en el registro establecido para este proceso.

Si el estudiante acumula tres anotaciones disciplinarias durante un periodo, se le hará una ficha de reporte; con dos fichas al finalizar el periodo académico se hará plan de acompañamiento, éste es realizado por el asesor de grupo y comunicado al padre de familia o acudiente.

- **Asignación de un Trabajo Pedagógico:** puede ser por escrito o mediante una exposición ante el grupo, cuyo tema sea afín a la falta cometida y con el compromiso de mejorar, reflexionando sobre los alcances y consecuencias de sus acciones. En caso de no hacerlo se citará al acudiente para firmar un Acta de compromiso.
- **Citación al Padre de Familia o Acudiente:** el padre de familia o acudiente firmará un Acta de compromiso, buscando que el estudiante mejore su comportamiento.
- **Suspensión pedagógica:** se realizará durante una jornada escolar con talleres para la reflexión de su comportamiento, esta hace parte del plan de acompañamiento.
- **Semi escolarización:** cuando por necesidades de seguridad o comportamiento intolerable de un estudiante, se permitirá que asista esporádicamente al colegio

para presentar las evaluaciones y recoger trabajos y orientaciones de los docentes, para la culminación de su año escolar.

- **No renovación del Contrato de Matricula:** cuando un estudiante infringe en forma reiterada el MANUAL DE CONVIVENCIA, alterando el buen funcionamiento del colegio y el derecho que tienen los demás estudiantes a recibir clases en orden y disciplina, no se hará renovación del contrato de matrícula para el año siguiente, ni posteriores. En este caso se avisará oportunamente al estudiante y acudiente y se deja firmada un acta.

Para las faltas tipo III:

Para sancionar las faltas tipo III, se identifica, individualiza y define plenamente las características de la falta y se pasa a la autoridad competente.

Ruta de Atención Integral, el colegio la implementa de conformidad con los siguientes parámetros:

- Los docentes, directores de grupo, coordinadores, orientadores escolares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los casos particulares que se observen en cada aula o en cualquiera de los espacios físicos del plantel.
- Para el tratamiento de posibles manifestaciones de acoso o matoneo de cualquier tipo detectado en alguno de los estudiantes, se realizará un análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que rodean al mismo y que posiblemente influyen en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Este análisis lo realiza el docente conocedor de la situación.
- Si en esta etapa el docente detecta cuál de los anteriores factores están incidiendo en el comportamiento del estudiante, procederá a fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación para vincular al proceso a los padres de familia, comité escolar de convivencia, servicio de orientación escolar, rectoría, consejo directivo o cualquier otra instancia externa como ICBF, Comisaría de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, comité municipal o de la entidad territorial de convivencia escolar u otras que por disposiciones legales hagan sus veces en el municipio.
- Los procedimientos que se realizarán en el colegio para detectar, solucionar o sancionar las violaciones a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros serán:
 - A través del docente de clase.

- Asesor de grupo.
- Coordinador de convivencia.
- Las instancias a seguir para atender los casos de indisciplina son:
 - Diálogo con el estudiante.
 - Anotación disciplinaria.
 - Ficha de reporte.
 - Declaración de hechos por parte de todos los implicados.
 - Compromiso disciplinario.
 - Plan de acompañamiento disciplinario.
 - Citación al padre de familia.
- Cómo se atienden las faltas disciplinarias:
 - En primer lugar, el docente de clase.
 - Intervención del asesor de grupo.
 - Coordinador de convivencia.
 - Rectora
 - Comité escolar de convivencia institucional, municipal, departamental o nacional según el caso.
- Las faltas tipo III son atendidas por las instituciones competentes: ICBF, Policía de infancia y adolescencia entre otros.
- Una vez recibidas las quejas, se abrirá una carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda otra que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.
- Como estrategia y alternativa de solución la rectora del establecimiento, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente conocedor del problema, el comité escolar de convivencia y el servicio de psicoorientación, llamará a los acudientes de los estudiantes implicados, para buscar acuerdos de convivencia que permitan la solución del conflicto entre uno o varios estudiantes.
- Una vez firmados compromisos por parte de los padres de familia, estudiante, o miembros de la comunidad educativa implicados en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del comité escolar de convivencia, la rectora remitirá la situación a la instancia municipal que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar o sancionar a quienes incumplan los compromisos adquiridos.

- El colegio hará seguimiento a los casos y medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital sobre el estado de las mismas, con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.
- A pesar de que el colegio remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, también adoptará de manera inmediata medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.

Se entienden como situaciones de Matoneo o Bullying las siguientes, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015:

1. **Conflictos:** son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios estudiantes frente a sus intereses.
2. **Agresión Escolar:** son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afectan negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante.
La agresión puede ser:
 3. **Agresión Física:** son los hechos que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás o cualquier otro elemento corto punzante.
 4. **Agresión Verbal:** son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar, atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 5. **Agresión Gestual:** son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.
 6. **Agresión Relacional:** son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un estudiante frente a otro.
 7. **Agresión Electrónica:** es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o video de burlas, íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, plataforma educativa o chat de whatsapp, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

8. **Acoso Escolar (BULLYING):** se considera toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un estudiante o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
9. **Ciberacoso Escolar (cyberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información, (internet, redes virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuo.
10. **Violencia Sexual:** es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
11. **Vulneración de los derechos de los educandos:** son situaciones de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de sus derechos.
12. **Restablecimiento de los Derechos de los estudiantes:** es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecer su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO VII REGLAMENTO

7.1 Reglas para la elección de representantes y voceros ante el Gobierno Escolar y de otras instancias de participación de la comunidad educativa.

7.1.1 Consejo Directivo

Conformado por:

1. La rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

7.1.2 Consejo Académico

Integrado por la rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo.

7.1.3 Consejo Estudiantil

Está conformado por un representante de cada curso, el cual será elegido por votación en cada uno de los mismos. Los estudiantes de preescolar a tercero de básica tendrán un representante.

Como requisitos para su elección, debe estar matriculado y haber cursado mínimo dos años continuos en el colegio, ser un líder positivo, conocer el manual de convivencia, tener un buen comportamiento, relaciones interpersonales, y rendimiento académico durante toda su vida de estudiante.

Funciones del Consejo de Estudiantes

- Darse su propio reglamento en el que determinen las fechas de las reuniones, la forma de elegir su mesa directiva, las situaciones para el retiro y reemplazo de algunos de sus miembros entre otros.

- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo dentro de los estudiantes de grado once, asesorarlo y coordinar el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus reuniones a los estudiantes que presenten alternativas o propuestas que ayuden a desarrollar programas de bienestar y convivencia escolar, en el ámbito cultural, deportivo, folclórico, social, tecnológico y académico con el fin de apoyarlas ante los directivos del plantel.
- Otras actividades afines o complementarias que incidan en la buena marcha y el respeto que debe existir en la institución.

7.1.4 Personero

Es un joven del grado 11º elegido por los estudiantes de todo colegio, por el sistema de mayoría simple de la mitad más uno, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes contemplados en la constitución, las normas legales y el manual de convivencia.

Su elección se hará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases y su período será por un año, sus funciones son las establecidas en el decreto 1075 de 2015:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación interna del colegio, la colaboración del consejo de estudiantes, organización foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la rectora las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Aspirantes a Personero Estudiantil

Los candidatos a personero estudiantil serán seleccionados y elegidos por votación popular entre los estudiantes que cursen grado once en la institución

Requisito para ser elegido:

- Estar matriculado en el colegio y tener dos años de permanencia continua.
- Tener condiciones de liderazgo.
- Conocer y cumplir sus funciones establecidas en el decreto 1075 de 2015.

- Conocer explícitamente el manual de convivencia.
- Tener un buen rendimiento académico, comportamiento y relaciones interpersonales durante toda su vida de estudiante en nuestro Colegio.
- En caso de retiro o renuncia del personero, será reemplazado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

Será elegido entre estudiantes del grado once, por votación secreta teniendo en cuenta la mitad más uno de los votos obtenidos, entre los miembros del Consejo de Estudiantes que asisten a la sesión para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

- Estar matriculado en el colegio y tener dos años de permanencia continua.
- No tener representación en ningún otro estamento escolar.
- Tener buen desempeño académico, liderazgo, comportamiento y relaciones interpersonales.
- Tener conocimiento mínimo sobre el funcionamiento de la institución y organización del PEI.
- En caso de renuncia o retiro del cargo, será reemplazado por quien obtuvo la segunda votación en la elección efectuada por el consejo de Estudiantes.

7.1.5 Consejo de padres

Es un órgano asesor de la Rectora del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del Proyecto Educativo de la Institución. Está integrado por un representante de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que funcionan en el colegio, elegidos en la primera asamblea de padres de familia.

Funciones:

- Colaborar en la difusión del Proyecto Educativo Institucional y participar en las actividades pertinentes.
- Generar espacios de comunicación con todos los padres de familia del plantel.
- Apoyar al colegio en la realización de sus proyectos y actividades.
- Mantener unas buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

7.1.6 Asociación de padres

Es un cuerpo de apoyo y colaboración de la Rectora del establecimiento en cuestiones relativas a la relación colegio-familia-comunidad. Está compuesta por todos los padres

de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el Colegio que voluntariamente opten por afiliarse a ella.

Funciones:

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Incentivar programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde,
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Elegir dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.
- Establecer relaciones entre padres y educadores para orientar al estudiante hacia el proceso de formación integral.
- Colaborar en la solución de problemas que afectan la formación integral de los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

7.2 Reglas para uso y mantenimiento del mobiliario

- Limpieza regular.
- Usar los productos adecuados.
- Protección contra la humedad.
- Evitar la exposición directa al sol.
- Almacenamiento adecuado.
- Inspección regular.
- Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.

7.2.1 Material didáctico/aulas

Son los materiales del estudiante: elementos de dotación personal, equipos, ayudas didácticas y otros medios que facilitan el proceso educativo; medios magnéticos de almacenamiento de información, materiales artísticos, deportivos etc.

Materiales del colegio: equipos de dotación institucional, instrumentos o ayudas visuales y auditivas, video bean, equipos de talleres y laboratorios, las grabadoras de sonido y sus reproductores, los equipos de producción y proyección, fotocopadoras, computadores adquiridos por el colegio, plataformas y otros. (Decreto 1860 de 1994, artículo 45)

7.2.2 Laboratorios

Está dotado con los medios y las medidas de seguridad necesarias para que los niños y los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en la teoría. Son utilizados también para realizar investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos científicos, técnicos o tecnológicos.

7.2.3 Biblioteca escolar

Para brindar a todos los usuarios un ambiente apropiado se requiere:

1. Mantener absoluto silencio y compostura dentro de la Biblioteca.
2. Cuidar los libros y en general muebles y equipos de esta dependencia.
3. No fumar, ni masticar gomas y dulces.
4. No consumir alimentos y bebidas.
5. Mantener las relaciones interpersonales dentro de un clima de respeto y cordialidad.
7. Propiciar el orden y el aseo.
8. Acatar las instrucciones de la persona encargada de la Biblioteca.
9. Actuar bajo principios de ética y moral.
10. Cumplir el reglamento.
11. Dejar los bolsos y otros objetos fuera de la biblioteca.

CORRECTIVOS:

1. El usuario que pierda un libro o dañe un implemento de la biblioteca, deberá avisar inmediatamente y tendrá quince (15) días para reponerlo.
2. Después de diez (10) días de atraso, todo usuario moroso, será sancionado con la suspensión del servicio de préstamo.
3. Después de sesenta (60) días calendario de atraso, la biblioteca asumirá como perdido dicho material y exigirá la devolución de un nuevo ejemplar.
4. La persona encargada de la biblioteca exigirá el cumplimiento del presente reglamento e informará a la Rectora para que se apliquen las sanciones correspondientes en el caso de cualquier anomalía no especificada en el presente reglamento.
5. Al finalizar el año escolar los usuarios deben estar a paz y salvo con la Biblioteca.

7.3 Pautas de presentación personal de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Presentarse vestido de manera adecuada, teniendo en cuenta su rol de estudiante, docente, directivo docente, administrativos, servicios generales y el código de vestimenta del Colegio para cada uno de los mismos.

Cuando un estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar los uniformes, esto no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al colegio.

7.4 Reglas de higiene personal y de salud.

DE LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

El Colegio adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de transmisión de enfermedades dentro de todos los espacios formativos. Por ello se tiene en cuenta las siguientes pautas para una buena higiene personal:

1. Ducharse diariamente.
2. Mantener el cabello limpio y bien peinado.
3. Lavarse correctamente las manos.
4. Conservación de las uñas cortas y limpias, únicamente se permite el esmalte
5. transparente y/o francés en tonos claros.
6. Cepillarse correctamente los dientes y lengua.
7. Uso de desodorante diariamente.
8. Tener la cara limpia y afeitada.
9. Usar calzado limpio.
10. El uniforme y sus prendas íntimas limpias.
11. Portar una toalla y otros implementos de aseo personal para su utilización
12. después de hacer deporte o una actividad física.

NOTA: Es importante resaltar que la correcta higiene comienza en el hogar antes de empezar la jornada escolar.

DE SALUD:

El Colegio solicitará a los educandos hasta los 5 años lo definido en el artículo 2.3.3.2.2.1.4. del decreto 1411 del 2022 que reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia:

Para el ingreso al servicio de educación inicial, se deberá solicitar al menos copia de los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento del niño o la niña o documento de identificación reconocido legalmente.
2. Certificación de vinculación al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la ley.
3. Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud - IPS.

4. Copia del carné de vacunación al día según la edad o copia de carné de salud infantil.

7.5 Procedimiento para resolver oportunamente y en justicia los conflictos individuales o colectivos.

1. Dialogo entre las partes involucradas en el hecho.
2. Momento de escucha al estudiante que ha incurrido en hecho que afecta la sana convivencia.
3. Declaración escrita por parte de los involucrados en el hecho.
4. Intervención grupal cuando los hechos así lo requieran, por directivas o psicorientadora.
5. Diálogo con los padres de familia del o de los estudiantes involucrados, se comunican los hechos o el hecho y se deja un acta donde ellos expresan cómo será su apoyo para con su hijo(a), buscando siempre fortalecer la sana convivencia.
6. El Colegio realiza diariamente un espacio de formación humana, donde se fortalece la espiritualidad y los valores.

7.6 Protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, se establece que para las garantías del Debido Proceso académico y de convivencia escolar, se debe implementar acciones de mejoramiento, para la solución de situaciones de conflicto y violencia presentes en el Colegio.

Nuestros procesos incluyen la Justicia Restaurativa para implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.

Acciones Disuasivas: serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a población estudiantil a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. Situaciones Tipo I

Acciones Correctivas: serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por población estudiantil, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. Las recomendaciones de acciones correctivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO II.

Acciones reeducativas: Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a la población estudiantil, a ser apoyados en aquellas situaciones que afectan no solo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la comunidad educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado.

La recomendación de acciones re educativas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO III.

7.7 Definición de consecuencias de incumplimiento de acuerdos (sanciones) aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa (en el marco de los derechos y el debido proceso)

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, se establece que para las garantías del Debido Proceso académico y de convivencia escolar, se debe implementar acciones de mejoramiento, para la solución de situaciones de conflicto y violencia presentes en el Colegio.

Nuestros procesos incluyen la Justicia Restaurativa para implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.

Acciones Disuasivas: serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a población estudiantil a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. Situaciones Tipo I

Acciones Correctivas: serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por población estudiantil, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. Las recomendaciones de acciones correctivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO II.

Acciones reeducativas: Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a la población estudiantil, a ser apoyados en aquellas situaciones que afectan no solo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la comunidad educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. La recomendación de acciones re educativas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO III.

7.8 Medidas pedagógicas de reparación.

1. Generar un buen ambiente y contar con una disciplina adecuada en el salón de clases.
2. Aplicar refuerzos positivos para premiar el buen comportamiento.
3. Establecer normas básicas de convivencia.
4. Fomentar el diálogo, ya que contribuye a la formación de personas tolerantes.
5. Mejorar las habilidades comunicativas propias y de los alumnos.
6. Preparar a los estudiantes en la gestión de conflictos, para que puedan encarar sus problemas con tranquilidad y utilizando la mediación.
7. Usar técnicas de trabajo cooperativo.
8. Mantener el control del aula sin alterarse.

9. Crear un clima de participación en el salón de clases.
10. Intervenciones en aula por parte de la psicoorientadora del Colegio.
11. Incluir a las familias en las mesas de dialogo con cada caso que se presente.

7.9 Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación y educación que ofrece la institución.

1. La calidad de los productos saludables.
2. El costo razonable de los productos ofrecidos
3. La buena presentación productos
4. La seguridad para el consumo de los mismos

Nota: el colegio no presta el servicio de transporte escolar

Recreación:

1. Fomentar la danza, música y folklore de la región.
2. Desarrollar actividad física como entretenimiento e integración desarrollo y corporal de los estudiantes.
3. La lectura como hábito para la formación cultural.
4. La cultura y el arte en todas sus expresiones.
5. La recreación al aire libre y el contacto con la naturaleza.
6. El juego en sus diferentes manifestaciones.

Educación:

1. Ambiente de aprendizaje estimulantes y seguros.
2. Experiencias significativas a nivel familiar y social.
3. Materiales didácticos y contenido pertinente para cada nivel escolar.
4. Competencias que permitan al estudiante desenvolverse en comunidad.
5. Procesos de enseñanza centrados en el estudiante y liderados por docentes capacitados.

7.10 Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna

1. Los canales escritos: circulares, comunicados, buzón de sugerencias.
2. Los canales orales: reuniones personales y grupales, contacto físico, visual y/o auditivo.
3. Los canales tecnológicos: las plataformas, la intranet, el email, el chat interno, etc.

7.11 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar:

1. Educar para el consumo responsable de agua
2. Fomentar la cultura del reciclaje
3. Fomentar la conciencia del uso razonable de la energía
4. Utilizar el transporte sostenible.

CAPITULO VIII PROMOCION Y PREVENCION Y ATENCION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.1 Estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos de MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Envío a los correos institucionales de los estudiantes el documento borrador para su lectura y retroalimentación.
2. Socialización por grupos de estudiantes, padres de familia y docentes de los ajustes realizados al manual de convivencia escolar.
3. Publicar el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR actualizado y adoptado por el Consejo Directivo.

8.2 Reglamento del Comité Escolar de convivencia

Se adoptan las siguientes funciones establecidas por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

8.3 Nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de ley.

1. Charlas con personal externo e idóneo en los temas que el contexto demande.
2. Espacio de formación Humana con temas de interés para los estudiantes.
3. Intervención a la población de estudiantes por parte del Personero y consejo de estudiantes con temas de actualidad.
4. Acompañamiento por parte de la Coordinadora de Convivencia en inquietudes y expectativas de los educandos.
5. Escuelas de padres.
6. Charlas de grupo con la psico orientadora del colegio en forma grupal o personalizada.
7. Actividades deportivas y culturales.

8.4 Estrategias de prevención:

8.4.1 Consumo de sustancias psicoactivas

El Colegio reconoce que el consumo de sustancias psicotrópicas son enfermedades susceptibles de tratamiento. La comunidad de estudiantes que considere tener problemas de dependencia debe buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que la situación se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño o desarrollo intelectual y personal

Comunicar por parte de la Rectora a los organismos externos para garantizar que el estudiante reciba la ayuda requerida para su caso.

La mezcla y consumo de sustancias, como medicamentos, bebidas estimulantes, entre otros que atenten contra la salud se tipifica como una situación tipo II.

El Colegio Nuestra Señora del Carmen tendrán en cuenta las siguientes actividades que fortalecerán el componente de la prevención en la convivencia escolar:

1. Aplicar desde el Comité de convivencia escolar, las acciones pedagógicas como cumplimiento de los protocolos para situaciones tipo I.
2. La permanente promoción de la convivencia escolar como cultura de vida hace parte de estrategia de prevención.
3. Evitar todo acto que atente contra la sana convivencia desde el respeto, la armonía y la paz.
4. Cada asesor de grupo hará evaluación del clima de aula con sus estudiantes y presentará informe en el consejo académico de cada periodo con el fin de identificar factores de riesgo y de protección en el contexto educativo.
5. Los proyectos institucionales serán de apoyo como medio de intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
6. Establecer mecanismo de comunicación para una fluida información entre Directivos, Coordinadores, Asesores, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia (diálogo personal, correos electrónicos institucionales, plataformas educativas, por documento escrito, circulares, entre otros)
7. Incluir a los miembros de la comunidad educativa en las acciones pedagógicas de prevención con responsabilidades puntuales.

8.4.2 Embarazo en adolescentes

El embarazo constituye una de las experiencias de mayor impacto en la vida de una mujer, por lo tanto, su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar tanto de la madre como del hijo y asumir responsablemente su nuevo estado. Según la normatividad colombiana Sentencia T656/98), la estudiante continuará vinculada al establecimiento educativo sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La estudiante tiene el deber de informar por medio de sus padres o acudiente su condición de embarazo al Colegio o Institución Educativa, presentando la respectiva prueba de embarazo.
2. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia o acudientes y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
3. La estudiante debe presentar certificado médico de control donde manifieste que puede continuar con las actividades académicas.
4. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo o lactancia es determinación exclusiva del médico.
5. Para las estudiantes en estado de embarazo las exigencias académicas deberán ser ajustadas ante la situación particular de cada una de ellas.

6. Durante la lactancia, la estudiante, tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudiente deberán acordar con la Rectoría o Coordinaciones, los horarios durante el período de lactancia.
7. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que el Colegio o Institución Educativa no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.
8. El Colegio o Institución Educativa debe procurar brindar acompañamiento psicológico, espiritual y pedagógico.
9. La estudiante en estado de embarazo, para la clase de educación física, recreación y deporte, no debe realizar las actividades propias de esta área, pero deberá presentar talleres escritos, realizando la respectiva sustentación.
10. El Colegio o Institución Educativa debe velar por la permanencia de las adolescentes embarazadas, siguiendo la Directiva 01 del 6 de febrero del 2018, No. 2 del MEN- “Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes, madres o en embarazo y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno”

Nota: El Colegio no asume responsabilidad alguna en caso de que la estudiante oculte su estado de embarazo.

8.4.3 Violencia Escolar

Para la atención y mitigación de hechos de violencia escolar se tendrán presentes los principios de:

- **Participación**, (Los niños, niñas y adolescentes son parte activa en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la construcción de su manual de convivencia)
- **Corresponsabilidad**, (Familia – Colegio – sociedad y Estado, son responsables de formar de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción)
- **Autonomía**, (Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones)
- **Diversidad**, (desde el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes)
- **Integralidad**, (orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes)

SE CONSIDERA VIOLENCIA ESCOLAR:

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica y emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos:

Los procedimientos contemplados para este proceso son considerados por el Comité de Convivencia Escolar, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo, según el tipo de agresión y poseen un carácter pedagógico y formativo que orienta el proceso de convivencia, de los estudiantes en su paso por el Colegio. De la misma manera, estas medidas buscan encausar a los estudiantes a cumplir y respetar las normas establecidas y se fomente así el bienestar colectivo.

- **Acción reparadora:** es la acción encaminada a reparar de manera física o moral un daño causado a una persona o a un grupo de personas de la Comunidad Educativa, así como también a los bienes y enseres de Colegio.
- **Acción restaurativa:** es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulnera los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa.

CAPITULO IX SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

9.1 Responsabilidades del servicio Social

1. Requisitos para la proclamación de bachilleres: Haber cumplido con la totalidad de las horas asignadas para el SESO en el grado que el colegio determine, y tener la debida certificación de finalización del proyecto firmado por la persona responsable del proyecto.
2. Deberes de los estudiantes (aspectos generales): Asistir puntualmente y cumplir con las horas establecidas por el MEN, al proyecto SESO, teniendo una actitud responsable y efectiva, lo cual es requisito indispensable para ser proclamado como bachiller.
3. Teniendo en cuenta la reglamentación anterior es un requisito fundamental para los estudiantes de los grados diez (10°) y once (11°) y el cumplimiento de las actividades programadas en este proyecto. En caso contrario deberá someterse a los lineamientos normativos que estipule el consejo académico.

9.2 Derechos y Deberes del servidor social

1. Cumplir con la normatividad legal pertinente.
2. Asistir según la actividad a realizar con el uniforme de diario, de educación física o jean con camiseta blanca con mangas. En caso de presentarse vestido de manera diferente, no podrá desarrollar su labor.
3. Acatar las instrucciones de su coordinador inmediato.
4. Firmar las respectivas planillas de seguimiento y control al cumplir con las ochenta (80) horas previstas.
5. Asumir con responsabilidad las actividades asignadas.
6. Cumplir con el horario y jornada estipulada.
7. Presentar en forma oportuna las excusas por inasistencia.
8. Resolver los conflictos a través del diálogo.
9. Cuidar las instalaciones, equipos, muebles y materiales de trabajo.
10. No asistir con celulares u objetos que interrumpan el normal desarrollo de las actividades a ejecutar. Sólo lo podrán portar cuando sea autorizado por la rectora o el coordinador del proyecto.
11. Favorecer el trabajo en equipo.
12. Cumplir con los objetivos propuestos.
13. Tener identidad amigoniana.

CAPITULO X ADMISIONES Y MATRICULAS

LA ADMISION

Es el acto por el cual el Colegio incorpora de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de estudiantes nuevos o antiguos quienes deben cumplir requisitos exigidos en el proceso de Admisión y Matricula de Estudiantes, en los grados ofrecidos, según la disponibilidad de cupos. Este paso a paso es comunicado en la página del Colegio www.colcarmen.edu.co.

La admisión para nuevos estudiantes en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN se rige por las siguientes condiciones:

1. Se estudia los documentos presentados para validar al aspirante. Entrevista con rectoría y psicología.
2. Presentar la prueba de competencias en las áreas de: lengua castellana, matemáticas e inglés. Los resultados de las valoraciones son de manejo interno del colegio. De los resultados de estos procedimientos y el informe descriptivo del observador, dependerá la asignación del cupo.
3. Todos los estudiantes nuevos de la básica primaria y secundaria realizan una semana de preparación académica en el mes de enero SUGUN EL horario se previsto en la organización. Tendrá un valor económico que se comunicará de manera oportuna a los aspirantes.

Documentación

NIVEL PREESCOLAR

- Registro Civil original
- Fotocopia Carnet de Vacunas.
- Recibo de luz o gas.
- Fotocopia de EPS.
- Ficha del Sisben.
- Fotocopia última colilla de pago del colegio de procedencia.
- Fotocopia de documento de crecimiento y desarrollo.
- Fotocopia de cédula de los padres por ambos lados.

Si es admitido debe anexar para la Matrícula:

- Pagaré autenticado y colilla de pago o certificado laboral del codeudor

NIVEL BÁSICA PRIMARIA

- Registro Civil original.
- Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad (a partir de los 7 años)
- Informe académico 1 y 2 periodos 2023.
- Ficha del Sisbén.
- Fotocopia de EPS.
- Observador del estudiante
- Fotocopia última colilla de pago del colegio de procedencia.
- Fotocopia ampliada de cédula de los padres por ambos lados.
- Recibo de luz o gas.

Si es admitido debe anexar para la Matrícula:

- Certificado de estudio del último grado cursado
- Observador del estudiante.
- Paz y Salvo del colegio de procedencia
- Pagaré autenticado y colilla de pago o certificado laboral del codeudor

Entrega de documentos en la secretaría del colegio

NIVEL BÁSICA SECUNDARIA 6°, 7°, 8° y 9°

- Registro Civil original
- Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad
- Informe académico 1 y 2 periodos 2023
- Observador del estudiante.
- Certificados de estudio desde 5° hasta el grado anterior para el que solicita.
- Fotocopia de cédula ampliada de padres por ambos lados.
- Recibo de luz o gas.
- Ficha del Sisbén.
- Fotocopia de EPS.
- Fotocopia última colilla de pago del colegio de procedencia.

Si es admitido debe anexar para la Matrícula:

- Certificado de estudio del último grado cursado/ 2023
- Observador del estudiante.
- Paz y Salvo del colegio de procedencia.
- Pagaré autenticado y colilla de pago o certificado laboral del codeudor.

NOTA: Los documentos deben presentarse en la secretaria del colegio limpios y sin enmendaduras.

MATRÍCULA

Es el proceso por el cual se adquiere legalmente la calidad de estudiante del Colegio Nuestra Señora del Carmen y estudiante y el padre de familia o acudiente se comprometen con todos los requisitos académicos, administrativos, disciplinarios y financieros.

MATRÍCULA ORDINARIA

Es la que se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Es la realizada después de la fecha prevista por el Colegio, con el incremento correspondiente al 20% del valor de la matrícula.

NOTA: ningún estudiante puede presentarse al Colegio para iniciar el año escolar sin haber legalizado la matrícula correspondiente para el grado a cursar.

CAPITULO XI COSTOS EDUCATIVOS:

MATRÍCULA

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido o cuando esta se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación.

PENSIÓN

Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de costos educativos aquí determinados. El cobro de la pensión se distribuye en diez (10) cuotas mensuales, desde el mes de febrero hasta noviembre y se pagarán durante los diez (10) primeros días de cada mes. El retardo en el pago de la pensión dentro de los términos establecidos dará derecho a exigir los intereses de mora correspondientes a la obligación y de cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Otros cobros establecidos y ajustados anualmente:

Inscripción para estudiantes nuevos grados 1º a 5º de Básica Primaria, 6º a 9º de Educación Básica Secundaria y nivel preescolar. Constancias, Certificados de estudios y Actas de Grado.

COSTOS EDUCATIVOS

Es la suma que se paga por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1075 de 2015, los cuales se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos: seguro estudiantil, paquete de fotos, acceso a plataformas (BEAM-SINAI), manual de convivencia, proyectos formativos, actividades culturales, extracurriculares y deportivas, semilleros de investigación, convivencias y retiros, salidas pedagógicas

OTROS COSTOS:

1. Retos al Saber, 1º a 8º (cartillas aprender para saber)
2. Preparación PRUEBAS SABER, para los grados 9º, 10º y 11º
3. Derecho de Grado: Transición y Grado 11º
4. Curso de nivelación para estudiantes nuevos.

CAUSAS PARA NO RENOVACIÓN DE MATRICULA A ESTUDIANTES

El Colegio se reserva el derecho de renovación del Contrato de Matricula y Prestación de Servicios Educativos en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Matrícula y Prestación del Servicio por parte de los padres o acudientes:
2. Por morosidad o no pago oportuno de las obligaciones contraídas al momento de firmar y aceptar el Contrato de Matrícula y Prestación del Servicio Educativo.
3. Faltas de respeto por parte de padres de familia o acudientes con las directivas, administrativos, docentes, estudiantes y personal de servicios generales.
4. Por no hacer uso adecuado del conducto regular y el debido proceso cuando se presenten dificultades con sus hijos(as).
5. Incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, por razones de comportamiento y rendimiento académico.
6. Reprobación por dos (2) años consecutivos.
7. No renovación del contrato de matrícula en las fechas establecidas por el Colegio para matricula ordinaria y extraordinaria.

NOTA: El Colegio se reserva la entrega de cualquier documento oficial de su parte al estudiante o acudientes, si éstos no se encuentran a paz y salvo con el servicio educativo.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE MATRICULA Y OTROS COBROS

Cuando el padre de familia o acudiente realice solicitud de cancelación de la matrícula, se hará la devolución del 70% del valor pagado por concepto de matrícula y otros cobros, solo aplica hasta la primera semana del mes de febrero.

REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

1. Haber aprobado todas las áreas y asignaturas correspondientes al currículo, en cada uno de los grados obligatorios de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica conforme a lo definido en nuestro Sistema Institucional de Evaluación SIEE y en el decreto 1075 de 2015 que regula el Sector Educativo.
2. Haber cumplido con la totalidad de las horas asignadas para el Servicio Social obligatorio en el grado que el Colegio determine y tener paz y salvo firmado por la persona responsable del proyecto.
3. Haber superado todos los procesos de nivelaciones.
4. No tener plan de acompañamiento disciplinario abierto durante dos períodos (2) académicos.

5. Estar a paz y salvo con todos los conceptos del servicio educativo antes de la ceremonia de graduación.

Nota: Los estudiantes que no cumplan con todas las exigencias indicadas anteriormente, recibirán su título por ventanilla, previo paz y salvo por todo concepto.

UNIFORMES INSTITUCIONALES

Uniforme de Diario:

Femenino: jumper a cuadros vino tinto a media rodilla, blusa blanca con bias vino tinto y cordón, medias blancas, zapatos iguales de color negro colegiales, adorno en el cabeza blanco, negro o vino tinto.

Masculino: Pantalón gris, camisa guayabera blanca con escudo, media gris, zapatos iguales de color negro colegiales.

Uniforme de Educación Física femenino y masculino: sudadera blanca con bias negro y rojo, en la camiseta lleva bordado en hilo el escudo del Colegio, medias y tenis iguales **completamente blancos**.

Para las profundizaciones de los días sábados se portará la camiseta de acuerdo al grado que cursado con jeans clásicos y zapatos tenis o baletas.

Las camisetas de los proyectos serán las que se tomen en acuerdo con todos los integrantes y se portarán con jeans clásicos y tenis en el día asignado para los proyectos.

Uniforme de la promoción: Se escoge cada año por los estudiantes de grado undécimo (11°), presentado a la directiva para su respectiva aprobación y será utilizado según lo acordado, este uniforme debe ser avalado por los padres de familia de grado 11.

Aspectos Generales para la presentación personal de los estudiantes del colegio Nuestra Señora del Carmen:

- La ropa interior de los estudiantes debe ser de colores acordes con el uniforme portado. Los varones utilizarán una camisilla blanca sin estampado.
- De no presentarse con el uniforme que corresponda a la fecha, dirigirse a la Coordinación de Convivencia al iniciar la jornada, con la debida justificación firmada por el padre de familia o acudiente; la presentación personal será limpia y sencilla, (camiseta y jean sin rotos) sin alhajas, maquillaje ni accesorios.
- Con relación al uso de manillas o pulseras para las mujeres se permitirá una (1), blanca, negra, vino tinto. Para los varones, azul oscuro, negra o gris. Para el uso del reloj no se permitirán colores fuertes.

CAPITULO XII

El Manual de Convivencia Escolar aplica a partir de la Resolución rectoral con todo su contenido y cualquier otra norma que emane del Ministerio de Educación Nacional y demás entes que nos regulan.